

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el demandado JOAQUIN FERNANDO CORDOBA, se notificó y no dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Notificación conducta concluyente	30 de marzo de 2023
Termino para retirar anexos	31 de marzo al 11 de abril de 2023
Término de traslado de la demanda	Del 12 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023 (20 días)
Contestación de la demanda	03 y 08 de mayo de 2023 allegan acuerdo

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

YONIER BANGUERA PINILLO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1241
Radicado:	760013110012-2023-00035-00
Proceso:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	LEIDY CAROLINA MATEUS NAZMIN
Demandado:	JOAQUIN FERNANDO CORDOBA
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

1

Notificada como aparece la parte demandada, vencido el término de traslado, y teniendo en cuenta el acuerdo allegado por las partes, se tiene que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

No se inserta firma electrónica, por cuanto la plataforma presentó problemas al momento de la firma.

(2)